q(ue) vos la mando entregar [illegible] y tenad con su reyno
porq(ue) nos se vamos servir [illegible] de [illegible] mandar
de la carta [illegible] dada en Avila veynte
e syete dias del mes de setienbre del año de
mill e quatro[cientos] e noventa y nueve años. Juan de
[illegible] dottor. [illegible] licenciatus [illegible] Fernand
[illegible] de la audiençia del rey [illegible]
y Diego Gonçalves [illegible] del Rey [illegible]
bir por su mandado.

En [illegible] fue publicada la dicha carta del dicho señor
Rey ante los dichos cavalleros escuderos y ofiçia
les y omes buenos e publicada [illegible] los dichos
[illegible] vido los dichos cavalleros y escuderos
y ofiçiales y omes buenos [illegible] dicha carta
del dicho señor [illegible] segun que en ella
se contiene.

E luego los dichos cavalleros y escuderos y o
fiçiales y omes buenos [illegible]
con [illegible] la dicha carta del dicho señor
Rey [illegible] como
de su Rey [illegible] natural [illegible]
[illegible] su [illegible] para [illegible]
[illegible] el dicho [illegible]
e [illegible] vezinos de la dicha [illegible]

Conçejo

Sabado veynte e çinco dias del mes de enero del
dicho año [illegible] fueron ayuntados [illegible]
[illegible]
[illegible] los [illegible] cavalleros escuderos [illegible]